



Al consultar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 20192060005862  
 Fecha: 14-12-2019 04:59 pm

Bogotá D.C.

ANONIMO  
 Correo electrónico: [denuncias565@gmail.com](mailto:denuncias565@gmail.com)

----- **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.** Derecho de empleado provisional para  
 ----- de carrera en período de prueba en otra entidad. **RADICACION:**  
**20192060005862** del 09 de enero de 2019.

Reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual se consulta si es procedente que una persona que se encuentra vinculado en calidad de provisional en una entidad tenga algún derecho para poder ir a desempeñar en periodo de prueba en un cargo de carrera en el cual supere el concurso y conservar el cargo de provisionalidad, me permito manifestarle lo siguiente:

La Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece:

«ARTÍCULO 24. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. El proceso de selección comprende:

(...)

6. Período de prueba. La persona que resulta inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.

Acabado dicho período si obtiene evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado inexistente.

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conservará su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual fue titular el empleado aspirante podrá ser provisto por concurso o mediante nombramiento provisional». [Fuecita y subrayado fuera del texto].

De conformidad con lo anterior, los empleados que tienen derechos de carrera administrativa y superan concurso de méritos en otra entidad, tienen derecho a conservar su empleo mientras